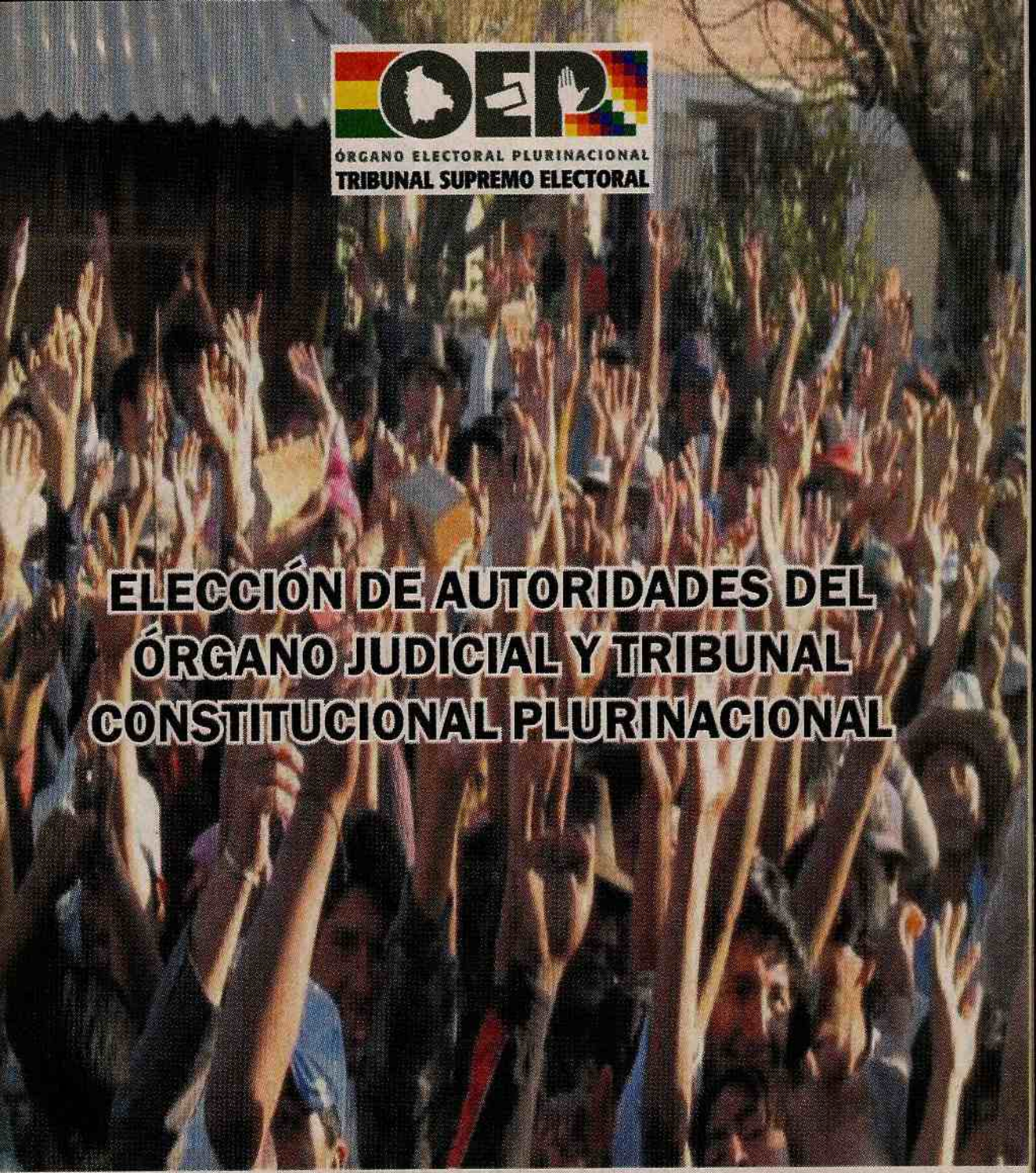
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

Presentación

Bolivia ha iniciado un nuevo camino en su ya larga historia en la que los conflictos y desencuentros evidenciaron la existencia de diversas maneras de entender al país y por tanto de sentirse parte de él. Tuvimos que vivir demasiados años para llegar al momento actual en el que las diversas formas de convivencia, de acuerdos y de resolución de conflictos, fueron constitucionalizados para dar paso no sólo a la aceptación de las diversas formas de Democracia en el país, sino al surgimiento del proyecto histórico de la Democracia Intercultural, en la que los diversos, además de respetarnos debemos empezar a aprehender unos de otros para reconocernos y valorarnos. Este es el proyecto histórico, que paso a paso debemos construir, y que hoy como reto se nos presenta en las actuales elecciones de Autoridades Judiciales y Tribunal Constitucional que serán las primeras elecciones interculturales que viviremos como país, porque se darán en un contexto representativo, pero también con características que provienen de la democracia comunitaria (la elección es un servicio que prestan todas/os en igualdad de condiciones) y directa, porque el pueblo elegirá por sobre toda la historia anterior de intermediarios partidarios o padrinazgos económicos que impidieron que la justicia sea un derecho de todas/os. Sólo nos falta entender mejor lo que vamos a vivir, para participar mejor y decidir quienes serán las mejores mujeres y hombres que empezarán a cambiar el rumbo de la justicia. Esta cartilla tiene la pretensión de ayudar a que la Democracia sea más nuestra y más intercultural.

¿Cuál es el Marco Normativo en el que se define la elección de Autoridades Judiciales en nuestro País?

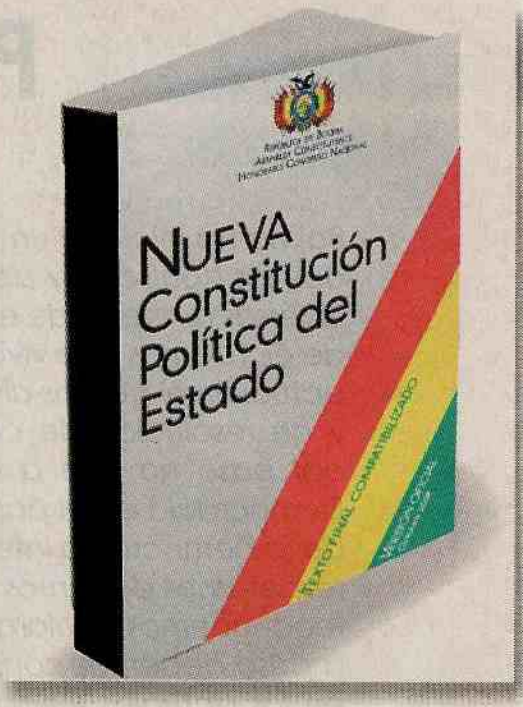

La Constitución Política del Estado, a través del artículo 182 y siguientes, incorporó un procedimiento nuevo en la historia nacional de Bolivia en sentido de promover un mecanismo cualitativamente distinto a los anteriores, más democrático y participativo, permitiendo que sea la ciudadanía mediante el sufragio universal la que con su voto decida quiénes serán las autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional, encargados de administrar justicia, tomando en cuenta que, desde la fundación de Bolivia en 1825, la designación de este tipo de autoridades se realizaba en el Congreso Nacional, otorgando a los partidos políticos con representación parlamentaria la potestad de influir de manera directa en el Órgano Judicial. Luego de la Constitución se promulgaron las leyes 026 del Órgano Electoral Plurinacional y la 018 del Régimen Electoral que permitieron dar curso a una nueva institucionalidad. Finalmente para normar la participación de los Medios de Comunicación y de las candidatas/os, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Difusión de Méritos que entró en funcionamiento a los 90 días antes de las elecciones.

¿Qué experiencias internacionales existen sobre la Elección de Jueces?

Existe el sistema de elección libre por voto directo o anglosajón, que se aplica en varios países a nivel local o subnacional. Esta iniciativa Jacobina

que en realidad deviene de la Revolución Francesa, no ha sido aplicada en el mundo a nivel cupular, sino en ámbitos locales o regionales. En este caso los postulantes a los cargos realizan su propia campaña electoral, luego de la votación, cuentan con la legitimidad de origen que les otorga el voto ciudadano. En Estados Unidos, el pueblo elige al 87% de los jueces locales en todo el territorio y este modelo es aplicado en 39 de los 50 Estados. En algunos otros países como Japón, es la Corte de Justicia la que elige a los jueces, y el pueblo mediante un voto plebiscitario los ratifica o los rechaza (la mayoría de las veces son confirmados por el voto). En Inglaterra son nombrados por el Gobierno sin participación del Parlamento. En otros países de Europa a través de un Consejo (Italia, España). En Suiza son elegidos por el parlamento por 3 años, y hay reelección indefinida, aunque en algunos cantones suizos se produce por elección popular.

¿Quién convocó a las elecciones del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional?

El Tribunal Supremo Electoral efectuó la convocatoria para las elecciones del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional; y publicó el calendario electoral, en cumplimiento al Artículo 76 de la Ley N° 026 de Régimen Electoral.

¿Los ciudadanos se inscribieron nuevamente en el registro biométrico?

Si, el registro masivo funcionó del 3 al 26 de julio pasado, en todos los puestos electorales para el registro biométrico donde pudieron inscribirse las

personas que cambiaron de domicilio y las ciudadanas y ciudadanos que cumplirán 18 años hasta el 16 de octubre. En total acudieron a los puestos de empadronamiento 394.000 personas en todo el país, que expresa el gran interés que tiene la ciudadanía y particularmente los jóvenes por participar.

¿Cuáles son las etapas que tiene la elección de Magistrados del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional?

Este proceso electoral de acuerdo al Artículo 75 y siguientes de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, se desarrolla de la siguiente manera:

1. ***Convocatoria al Proceso Electoral,*** emitida por el Tribunal Supremo Electoral, el cual publicó el calendario electoral.

2. ***El proceso Electoral***, está dividió en dos etapas:

   1ra. Etapa. Preselección de Postulantes. En esta etapa todo ciudadano que cumpla con los requisitos establecidos por ley pudo postularse a uno de los cargos del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional, y es la Asamblea Legislativa Plurinacional la que por 2/3 de sus miembros presentes preseleccionó a los postulantes. Esta labor tiene un periodo de tiempo de sesenta (60) días y empezó el 16 de mayo.

   2da. Etapa. Elección de Autoridades. En esta etapa participan solamente los postulantes preseleccionados y es la ciudadanía la que elige a las autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional. La gestión y administración de este proceso electoral está a cargo del Tribunal Supremo Electoral; esta etapa tiene una duración de noventa (90) días y empezó el 16 de Julio. Esta etapa

además está dividida en dos momentos electorales distintos.

3. ***Preselección de Postulantes,*** que fue responsabilidad de la Asamblea Legislativa, finalizada esta etapa remitió la nómina de postulantes al Tribunal Supremo Electoral.

4. ***El Tribunal Supremo Electoral***, luego de recibidas las nóminas de postulantes, ***organiza el proceso de votación***.

5. ***El Tribunal Supremo Electoral***, es la única ***instancia autorizada*** de difundir los méritos de los postulantes, dentro de los 45 días previstos para la votación.

¿Qué actividades se realizarón en los primeros 45 días del proceso electoral bajo tuición del Órgano Electoral?

Se permitierón de acuerdo a reglamento, la realización de entrevistas en los Medios de Comunicación a las y los candidatos, bajo el precepto de la igualdad de oportunidades. Se realizó en los Medios de Comunicación, de forma simultánea, la presentación de la imagen institucional, además de un proceso explicativo y educativo sobre la importancia de participar, también se inició el proceso explicativo sobre las franjas de elección y/de la papeleta. Con las candidatas y los candidatos se realizó el sorteo de lugar en la papeleta, se levantó información con el formato único para la difusión de méritos y finalmente se inició el proceso de capacitación en todos los Departamentos.

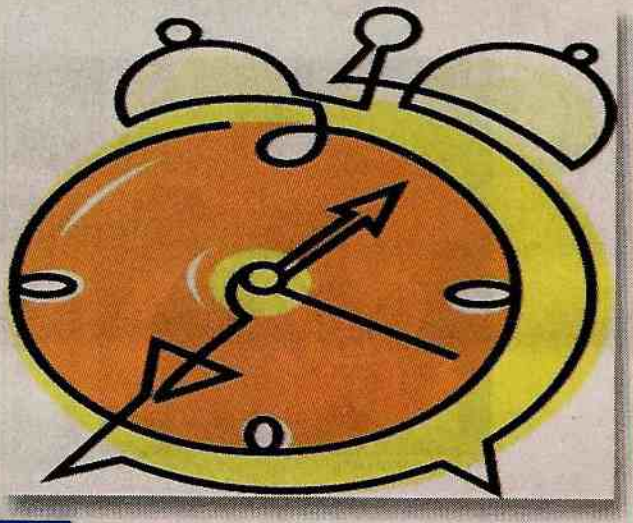

¿Qué acciones realizará El Órgano Electoral en los últimos 45 días antes de la elección?

En todos los Departamentos se realizarán los actos de presentación de las candidatas y candidatos departamentales; así como la presentación de las candidatas y candidatos de circunscripción nacional en la ciudad de La Paz. Desde el 1 de septiembre, se inició la campaña de la difusión de méritos y cada TED, se realizó movilizaciones para entregar la cartilla que contiene la información sobre las candidatas y candidatos en todos los Departamentos. Actualmente se realiza una campaña educativa de valorización del voto y de convocatoria a conocer a las/os candidatas/os; se explica los procedimientos y el contexto nuevo que estamos creando con esta elección. Se realizan programas en varios Medios de Comunicación para la difusión de méritos de candidatas/os.

¿Qué Autoridades se elegirán en las elecciones del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional y cuál es el periodo de funciones?

En cumplimiento a la Constitución Política del Estado y en correspondencia con la Ley del Régimen Electoral, las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional que las bolivianas y los bolivianos elegiremos por voto universal son las siguientes, en el orden en el que se

encuentran en las columnas de la papeleta:

- Magistrados del Tribunal Agroambiental;
- Consejeros del Consejo de la Magistratura;
- Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional.
- Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia;

El periodo de gestión de las Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional electas será por un periodo de funciones de 6 años y no podrán postularse para ser reelectos.

A ELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS AL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL

¿Qué es el Tribunal Agroambiental?

El Tribunal Agroambiental es el máximo Tribunal especializado de la Jurisdicción Agroambiental que administra justicia en materia agraria, forestal, ambiental, de aguas. Tiene como función principal el de respetar y proteger lo derechos de la Madre Tierra y de las y los bolivianos sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, renovables, hídricos, forestales y de la biodiversidad; además, conocerá y resolverá las demandas sobre actos que atenten contra la fauna (animales), flora (plantas). Se rige en particular por los principios de función social, integralidad, inmediatez, sustentabilidad e interculturalidad.

¿Cómo se realizará la elección de Magistradas y Magistrados al Tribunal Agroambiental?

La elección de Magistrados para el Tribunal Agroambiental se realizará en Circunscripción Nacional, es decir, se considerarán los votos obtenidos en todo el territorio nacional. Se elegirán siete (7) Magistrados titulares y siete (7) Magistrados suplentes en todo el país.

¿Cuántos postulantes fueron preseleccionados para el Tribunal Agroambiental?

La Asamblea Legislativa Plurinacional preseleccionó veintiséis (26) postulantes, garantizando que el cincuenta por ciento (50%) de las personas seleccionadas sean mujeres, como también, la inclusión de postulantes de origen indígena originario campesino.

¿Cómo están organizados los postulantes al Tribunal Agroambiental en la papeleta de sufragio?

Están en la primera columna del lado izquierdo de la papeleta, y encontramos a las 26 candidatas y candidatos ubicados de forma alternada (Hombre-Mujer-Hombre) en orden de acuerdo a sorteo realizado el pasado 2 de agosto.

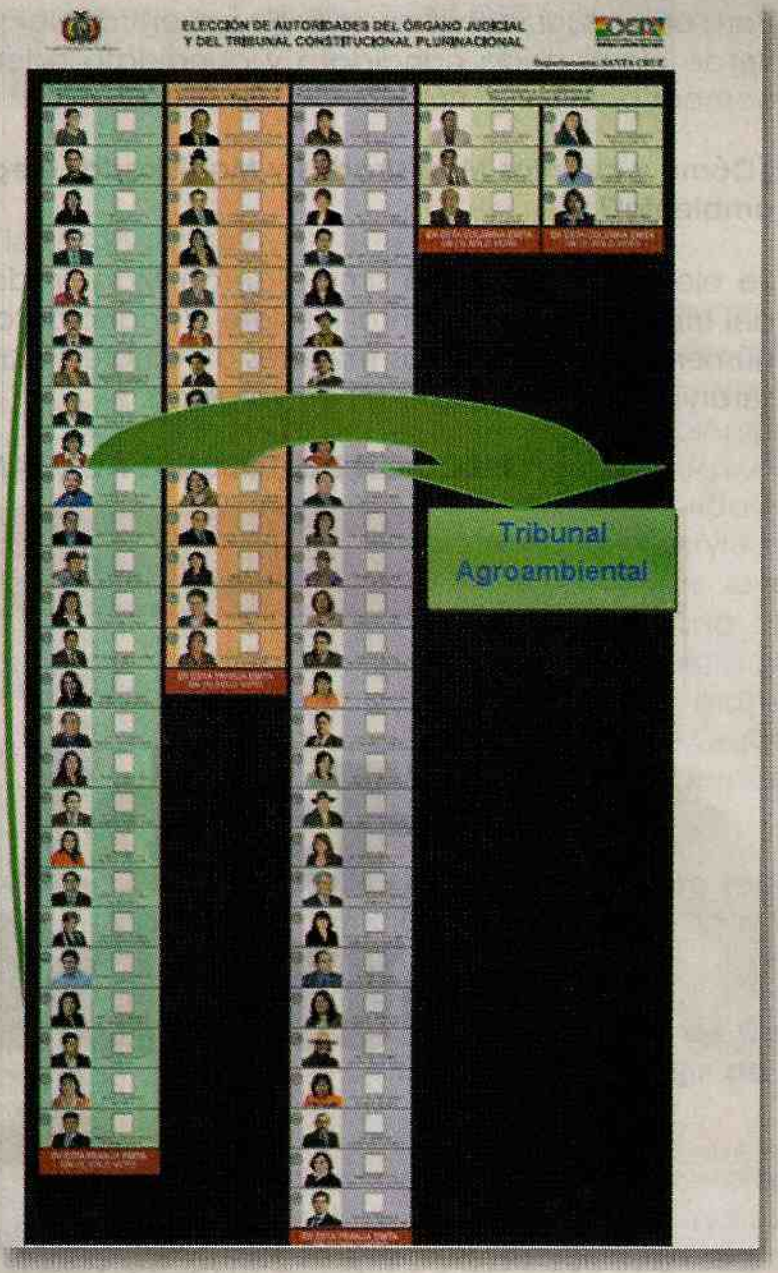

ELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

B

¿Qué es el Consejo de la Magistratura?

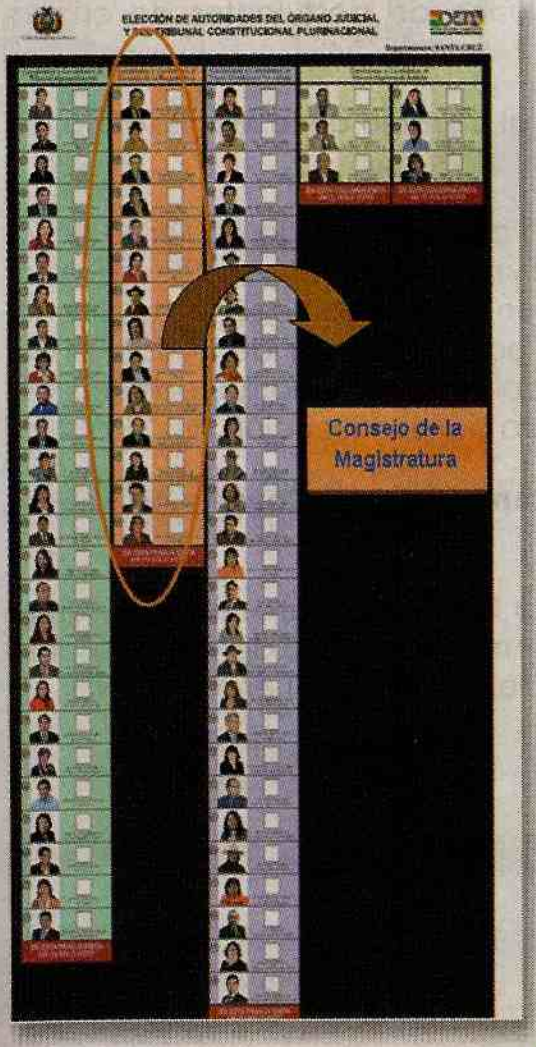

El Consejo de la Magistratura es la instancia (o máxima autoridad) responsable del ***régimen disciplinario*** de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas, que se ocupa de sancionar a autoridades, personal dependiente, servidores públicos que cometieran faltas leves, graves y gravísimas de disciplina que dañen la imagen de la administración de justicia; es responsable del manejo administrativo y financiero del Órgano Judicial, como también, de formular políticas de gestión institucional.

El Consejo de la Magistratura se regirá por el principio de la participación ciudadana.

¿Cómo se realizará la elección de Consejeras y Consejeros al Consejo de la Magistratura?

La elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de la Magistratura se realizará en ***Circunscripción Nacional***, se tomará en cuenta los votos conseguidos en todo

el país. Se elegirán cinco (5) miembra/os titulares y cinco (5) miembra/os suplentes.

¿Cuántos postulantes fueron preseleccionados para el Consejo de la Magistratura?

La Asamblea Legislativa Plurinacional preseleccionó catorce (14) postulantes, garantizando que el cincuenta por ciento (50%) de las personas preseleccionadas sean mujeres y la inclusión de postulantes de origen indígena originario campesino.

¿Cómo están organizados los postulantes al Consejo de la Magistratura en la papeleta de sufragio?

Están organizados en la segunda columna a partir del lado izquierdo de la papeleta, encontrando a las 14 candidatas y candidatos dispuestos de forma alternada (Hombre-Mujer-Hombre) en orden de acuerdo a sorteo realizado el pasado 2 de agosto, de la misma forma para una mejor identificación de las y los candidatos se tiene la franja de color naranja ladrillo, además de la fotografía y el nombre poseen un número de identificación del 26 al 40.

¿Cómo serán elegidas las Consejeras y Consejeros del Consejo de la Magistratura?

Serán elegidos por mayoría simple, es decir las Consejera/os titulares serán la/os cinco (5) postulantes que obtengan el mayor número de votos válidos. Las Consejera/os suplentes serán la/os siguientes cinco (5) en votación.

ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Postulantes preseleccionados		Magistrada/os a elegir		Circunscripción	Fórmula de elección
Mujeres	Hombres	Titular	Suplente		
7	7	5	5	Nacional	Mayoría simple

C

ELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

¿Qué es el Tribunal Constitucional Plurinacional?

El Tribunal Constitucional Plurinacional es el ***interprete*** de la Constitución Política del Estado, ósea es el organismo ***guardián*** de la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano, por tanto, su trabajo se centra en controlar que las leyes y normas que van dictando las autoridades de todo el país no resulten contrarias a la Constitución, ejerciendo control de **Constitucionalidad**, y precautelando el respeto y la vigencia de los derechos y garantías constitucionales.

¿Cómo se realizará la elección de los miembros al Tribunal Constitucional Plurinacional?

La elección se realizará en Circunscripción Nacional, en la cual se elegirán siete (7) Magistrada/os titulares y siete (7) Magistrada/os suplentes.

¿Cuántos postulantes fuerón preseleccionados para el Consejo de la Magistratura?

La Asamblea Legislativa Plurinacional preseleccionó a veintiocho (28) postulantes garantizando que el cincuenta por ciento (50%) de las personas preseleccionadas sean mujeres y la inclusión de postulantes de origen indígena originario campesino.

¿Cómo están organizados los postulantes al Tribunal Constitucional Plurinacional en la papeleta de sufragio?

Están organizados en la tercera columna desde el lado izquierdo de la papeleta, encontramos a las 28 candidatas y candidatos ubicados de forma alternada (Hombre-Mujer-Hombre) en orden de acuerdo a sorteo realizado

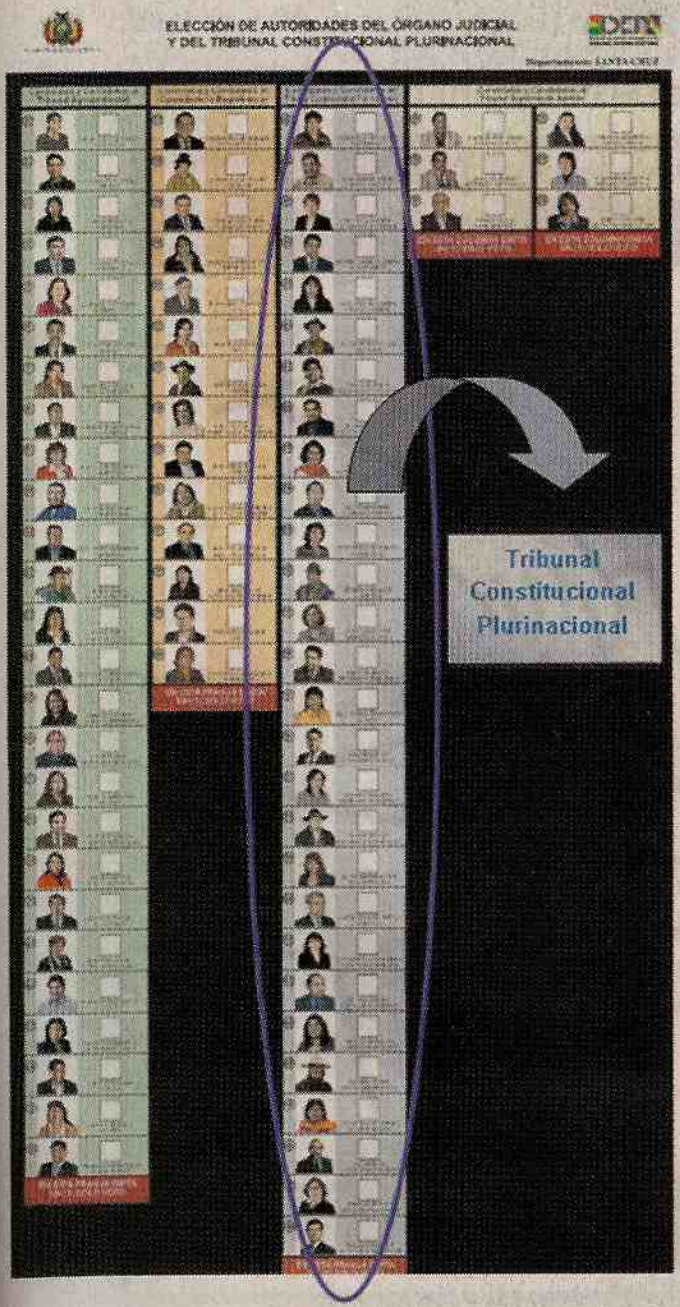

el pasado 2 de agosto, de la misma forma para una mejor identificación la franja es de color violeta y las candidatas y candidatos además de la fotografía y el nombre poseen un número de identificación del 40 al 68.

¿Cómo serán elegidos los Magistrados y Magistradas al Tribunal Constitucional Plurinacional?

Serán elegidos también por mayoría simple, es decir, las Magistradas y Magistrados titulares serán los siete (7) postulantes que obtengan el mayor número de votos válidos. Las Magistrada/os suplentes serán los siguientes siete (7) en votación.

ELECCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

Postulantes preseleccionados		Magistrada/os a elegir		Circunscripción	Fórmula de elección
Mujeres	Hombres	Titular	Suplente		
14	14	7	7	Nacional	Mayoría simple

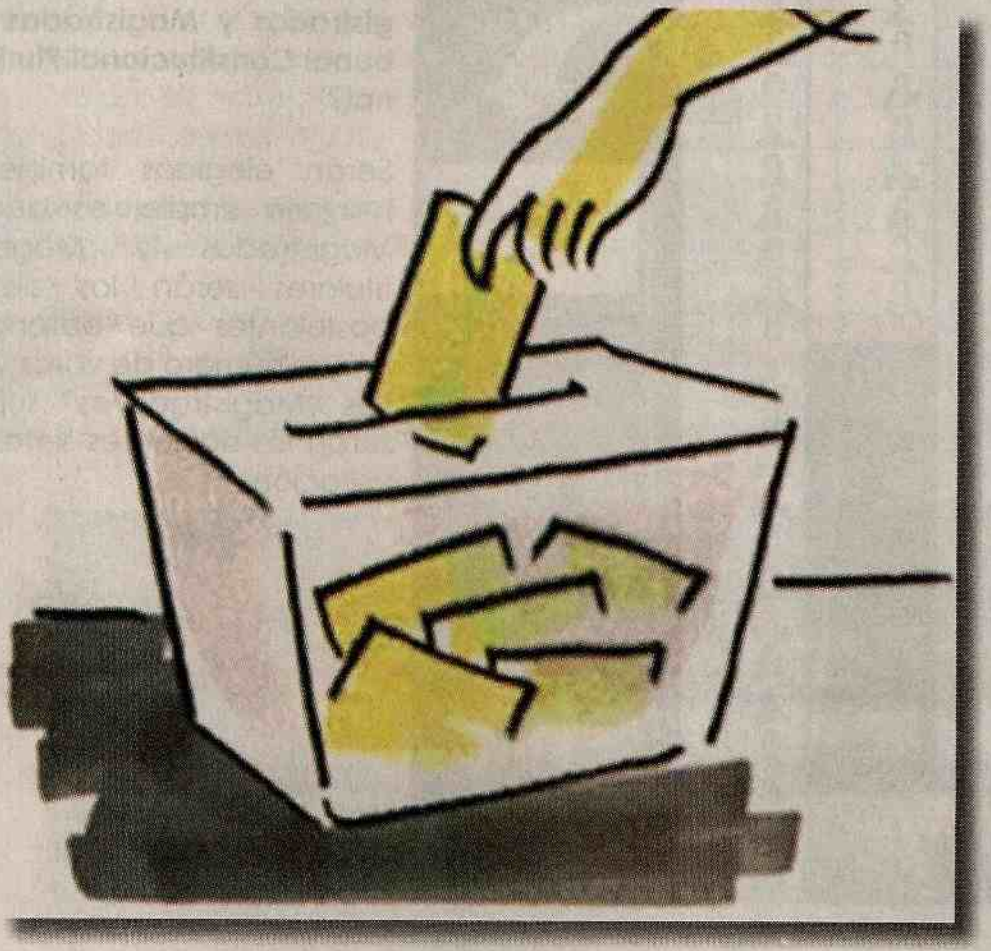

ELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS AL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

D

¿Qué es el Tribunal Supremo de Justicia?

El Tribunal Supremo de Justicia es el máximo Tribunal que representa la jurisdicción ordinaria y actúa como Tribunal de última instancia porque tiene la última decisión en procesos que llegan a éste tribunal proveniente de las autoridades inferiores. Entre sus funciones esta el de solucionar porque conoce y resuelve casos familiares de niñez y adolescencia, civiles, penales y laborales. Este Tribunal es la máxima autoridad de la Administración de Justicia Ordinaria, está integrado por Magistradas y Magistrados; se organiza internamente es salas especializadas, su composición y organización se determina por la ley.

¿Cómo se realizará la elección de Magistrada/os para el Tribunal Supremo de Justicia?

La elección de Magistradas y Magistrados se realizará en ***Circunscripción Departamental***, es decir se tomará en cuenta los votos del Departamento. Se elegirá una Magistrada/o Titular y una Magistrada/o Suplente en cada Departamento.

¿Cuántos postulantes fuerón preseleccionados para el Tribunal Supremo de Justicia?

La Asamblea Legislativa Plurinacional preseleccionó hasta seis (6) postulantes para cada Departamento, en dos listas separadas de mujeres y hombres, garantizando que el cincuenta por ciento 50% de las personas preseleccionadas sean mujeres y la presencia de al menos una persona de origen indígena originario campesino en cada lista.

¿Cómo están organizados los postulantes al Tribunal Supremo de Justicia en la papeleta de sufragio?

Están organizados en la franja de postulación, identificadas con el color ocre, divididas en dos columnas, constituyendo la columna cuarta y quinta desde el lado izquierdo de la papeleta. En la columna cuarta se encuentran las candidatas mujeres del Departamento. En la columna quinta se encuentran los candidatos hombres del Departamento. En ambos casos varían en dos o tres según el Departamento (Pando, Tarija y Beni). Todas las candidatas y candidatos se encuentran en orden de acuerdo a sorteo realizado el pasado 2 de agosto, además

de la fotografía y el nombre poseen un número correlativo a la columna anterior.

¿Cómo serán elegidas las Magistradas y Magistrados al Tribunal Supremo de Justicia?

En este caso, las bolivianas y los bolivianos emitiremos dos (2) votos, uno en la lista de candidatas mujeres y otro en la lista de candidatos hombres. Será electo por mayoría simple en cada Departamento la candidata/o que obtenga el mayor número de votos válidos de las dos listas como Magistrada o Magistrado. Si el elegido es hombre, la mujer más votada de su lista será la Magistrada Suplente; en cambio, si la elegida es mujer, el hombre más votado de su lista será el Magistrado Suplente.

ELECCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Departamento	Postulantes preseleccionados		Magistrada/os a elegir		Circunscripción	Fórmula de elección
	Mujeres	Hombres	Titular	Suplente		
Chuquisaca	3	3	1	1	Departamental	Mayoría simple
La Paz	3	3	1	1		
Cochabamba	3	3	1	1		
Oruro	3	3	1	1		
Potosí	3	3	1	1		
Santa Cruz	3	3	1	1		
Tarija	2	2	1	1		
Beni	2	2	1	1		
Pando	2	2	1	1		

Cuadro Final de Elección de Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional

N°	PARA ELEGIR	FORMA DE ELECCIÓN	CANTIDAD DE POSTULANTES	CANTIDAD DE ELEGIDA/OS
1	Tribunal Supremo de Justicia	Circunscripción Departamental; Mayoría Simple	6 por cada lista; en 6 Dptos, 4 por lista en 3 Dptos, listas separadas h/m	1 titular 1 suplente
2	Tribunal Agroambiental	Circ. Nacional Mayoría Simple	26 postulantes	7 titulares 7 suplentes
3	Consejo de la Magistratura	Circ. Nacional Mayoría Simple	14 postulantes	5 titulares 5 suplentes
4	Tribunal Constitucional Plurinacional	Circ. Nacional Mayoría Simple	28 postulantes	7 titulares 7 suplentes

En todos los casos, las listas deben tener 50% de participación femenina y por lo menos uno de origen indígena originario campesino.

El 16 de octubre participa, decide y vota...

Que nadie DECIDA por TI ¡¡¡el VOTO es tu DECISIÓN!!!

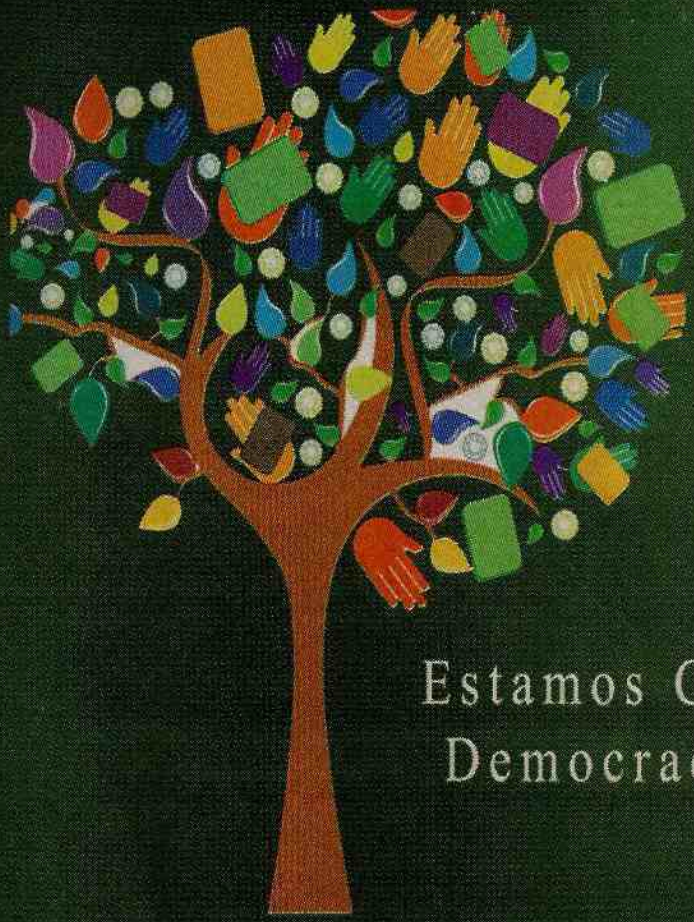

Estamos Construyendo una Democracia Intercultural

Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático
SIFDE